



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 12 2 SEP 2020

Ref.: Restitución 11001 41 03 751 2019 00613 00

Teniendo en cuenta la petición elevada por la parte ejecutante y toda vez que se cumplen las exigencias del art. 314 del Código General del Proceso, el Juzgado, resuelve:

PRIMERO. Dar por terminado el presente proceso verbal sumario de Restitución de Inmueble Arrendado de **EDITH CORTES GRANADOS** contra **JORGE TULIO GUERRA** por desistimiento de las pretensiones.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares que se encuentren vigentes, si a ello hubiere lugar. Si existe embargo de remanentes póngase a disposición de la autoridad que corresponda. Oficiese.

TERCERO. Ordenar el desglose y posterior entrega a la parte demandante de los documentos aportados como base de la acción, a sus expensas y con las constancias de ley.

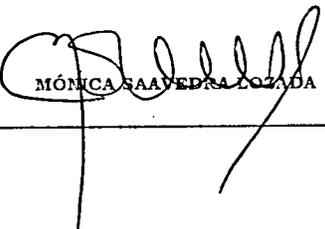
CUARTO. No condenar en costas.

QUINTO. Cumplido lo anterior, secretaria proceda al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 63 de fecha 23 SEP 2020 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA